



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 7151	29/10/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 869

***Exterior y Cambios. Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- " 1. Establecer que las disposiciones previstas en los puntos 2. y 3. de la Comunicación "A" 7030 y complementarias se mantendrán en vigor hasta el 31.12.2020 inclusive.
  
2. Establecer con vigencia a partir del 30.10.2020 que, previamente a dar curso a pagos de importaciones de bienes en el marco de lo dispuesto en los puntos 2.1. y 2.7. de la Comunicación "A" 7030 y complementarias, la entidad deberá, adicionalmente a solicitar la declaración jurada del cliente, constatar que tal declaración resulta compatible con los datos existentes en el BCRA a partir del sistema online implementado a tal efecto.

Las especificaciones técnicas del mencionado sistema serán dados a conocer por cuerda separada."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta  
Gerente Principal  
de Exterior y Cambios

María D. Bossio  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera